



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL QUINTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 101 FRACCIÓN II Y
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE
ESTA HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, **INICIATIVA CON**
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años en Baja California Sur, el número de accidentes automovilísticos se han ido incrementando de forma alarmante, esto hace que nosotros como diputados encargados de brindar las herramientas necesarias para que el estado garantice la seguridad de todos y cada uno de los habitantes en esta entidad, nos enfoquemos en este problema tan grave que viene cobrando muchas vidas en el estado.

Si bien es cierto, los accidentes no se pueden predecir pero si prevenir, tomando las medidas adecuadas y suficientes para evitar los incidentes que en la mayoría de los casos dejan daños materiales cuantiosos, personas lesionadas o con alguna discapacidad o en el peor de los escenarios el deceso de un ser humano.

Ahora bien por otro lado a nivel internacional la Asamblea de las Naciones Unidas reconoce el tercer domingo de noviembre de cada año como el **día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico** adoptado por todos los países miembros de esta organización mundial.

Los focos están prendidos desde la visión internacional con todos los países y estos a su vez con sus estados.

Es atinado reconocer que en los municipios de nuestra entidad se han creado e implementado programas excelentes para fomentar y fortalecer la educación vial, así como también programas preventivos para detener el incremento de los accidentes viales.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

En la actualidad vemos como día a día el consumo de alcohol en el estado va incrementándose de una forma exorbitante y que las autoridades viales encargadas de velar la seguridad de todos, trabajan de forma continua y permanente implementando estrategias como lo son los puntos de revisión con alcoholímetros o de forma particular con sus unidades verificando a los vehículos con el fin de evitar los accidentes de tránsito.

También existen otros factores que influyen de forma directa en los accidentes automovilísticos como los son: alta velocidad, conducir sin cinturón de seguridad, no usar el casco de en motociclistas, conductas de riesgo de peatones, conducir bajo el efecto de una droga o alucinógeno, entre otras.

Según el ultimo censo relazado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que fue en el año 2013, arroja que en Baja California Sur, existen 407,168 vehículos de motor registrados en circulación (excluyendo motocicletas), si hacemos un análisis mas minucioso desde el año 2000 al año 2013, tenemos que en el año 2000 existían 183,678 esto quiere decir que para el año 2013 hubo un incremento de 223,490 vehículos de motor, siendo esta una cifra en la cual tenemos que poner mayor atención para generar los mecanismos adecuados de control con el fin de prevenir diversas situaciones que se pudieran dar que hoy toca el caso a la educación vial.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Por otro lado derivado del incremento del número de vehículos en la entidad, tenemos también que el último censo realizado en el año 2013 de igual forma por el mismo instituto, arroja que los accidentes de tránsito registrados ascienden a 5,695 y haciendo un comparativo desde el año 2000 al 2013, tenemos que en el año 2000 hubieron 3,143 accidentes, teniendo un crecimiento de 2,552 accidentes de tránsito para el año 2013.

Observando ambas cifras hace que nos demos cuenta de la gravedad de este tema, en ese sentido la educación vial esta en caminata a la enseñanza y el buen uso de los caminos, ya sea terrestre, marítimas y aéreas, con ello se logra la seguridad en el tránsito, la disminución de accidentes, daños a las cosas, lesiones a las personas o la muerte de las mismas, asegura la fluidez al tránsito, educa y capacita a los usuarios para el uso correcto de las vías públicas, así también favorece al medio ambiente con la disminución de la contaminación efectuada por los vehículos auto motorizados.

El esfuerzo que hacen todas las autoridades es de gran relevancia pero a mi consideración tenemos que atacar de fondo este problema, y problema me refiero al creciente de los accidentes viales, que el mejor método es desde la formación inicial de los ciudadanos, para que con ello, tengan los conocimientos de una educación vial desde muy temprana edad y así conforme a su crecimiento ya van aplicando esas herramientas adquiridas desde su formación, que en un futuro se desembocaran con buenos hábitos al momento de tener una responsabilidad en la cual está de por medio la vida de muchos seres humanos.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

En razón a lo anterior y es por ello que considero la importancia y necesidad de reformar la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, con el fin de fomentar entre los educandos los conocimientos y hábitos que tengan como finalidad la prevención de accidentes viales y la protección de los habitantes en la vía pública.

En ese orden de ideas, presento este proyecto de decreto para adicionar una fracción XVII al artículo 7 de la Ley en mención, con la cual se pretende que quede establecido de forma obligatoria que dentro de las instituciones públicas y privadas a los educandos se les inculque la educación vial con los conocimientos y hábitos teniendo como finalidad la prevención de accidentes viales. La importancia de hacer esta adición en específico a tal numeral es derivado a que en él se establece expresamente los fines que tiene la educación para otorgarles los conocimientos a los ciudadanos y que el estado deberá impartir de forma obligatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración ante esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN XVI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 7.-...



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo; **y**

XVII.- Fomentar la educación vial de forma permanente con carácter de obligatoriedad dentro de las instituciones públicas y privadas a fin que los educandos obtengan los conocimientos y hábitos de la prevención de accidentes viales y la protección de todos los habitantes en la vía pública ya sea conductores, pasajeros y peatones

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

ATENTAMENTE.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A, 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**